



CONTROLADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR
DEPARTAMENTO DE CONTROL QUE OPERA EN EL AREA DE
CONTROL DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 05 12007-REGION CALLAO-GA

Callao,

19 MAR. 2007

VISTOS:

El Proveído de la Oficina de Construcción de fecha 26 de Febrero del 2007, recaído en el INFORME N° 031-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 22 de Febrero del 2007; y el Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 05 de Marzo del 2007, recaído en el Informe N° 210-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC de la Oficina de Construcción; y,

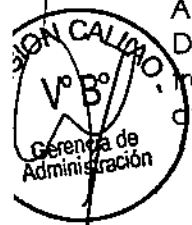
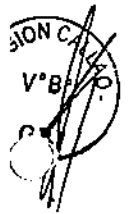
CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de esta última el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 384-2002-CTAR CALLAO-ST, del 11 de Noviembre del 2002, se aprobó la Tasación de 16 obras; en la referida resolución se incluye la inversión CONSTRUCCION DE NUEVE AULAS, AREA ADMINISTRATIVA Y DOS MODULOS DE SS.HH. EN LA ESCUELA MANUEL SEOANE CORRALES DEL P.J. MI PERU, con un valor de S/. 22,920.81 (VEINTIDOSMIL NOVECIENTOS VEINTE CON 81/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante INFORME N° 031-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 22 de Febrero del 2007, se recomienda proceder al descargo contable de la inversión CONSTRUCCION DE NUEVE AULAS, AREA ADMINISTRATIVA Y DOS MODULOS DE SS.HH. EN LA ESCUELA MANUEL SEOANE CORRALES DEL P.J. MI PERU, en razón de que la obra se ejecutó en el año 1986, habiendo transcurrido más de veinte años de la puesta en servicio y, tomando en cuenta la no atención de la solicitud de transferencia por parte de la Entidad Receptora;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA TÉCNICA DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECTA Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
ANTHONY FERNÁNDEZ BERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR, contempla que, el descargo contable consiste en rebajar del Activo del Gobierno Regional del Callao mediante resolución de aprobación, obras calificadas como no transferibles;

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 384-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 11 de Noviembre del 2002, resolución de Liquidación de Obra se concluye el cumplimiento de los parámetros técnicos normativos que corresponden a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la presente Resolución se encuentra acorde a las normas que regulan la ejecución y liquidación de obras por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contralora N° 195-88 C.G. de fecha 18 de Julio de 1998, la ejecución y liquidación de obras por contrato, aprobadas por D.S. N° 012-2001-PCM y D.S. N° 013-2001-PCM, ambos de fecha 13 de Febrero del 2001 y, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y,

De acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional. Aprobado por Ordenanza Regional N° 004-20067.REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; y la visación de la Gerencia de Asería Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Excluir del ANEXO.-TASACIONES DE OBRAS PARA TRANSFERENCIA, de la Resolución de Secretaría Técnica N° 384-2002-CTAR CALLAO-ST, la inversión CONSTRUCCION DE NUEVE AULAS, AREA ADMINISTRATIVA Y DOS MODULOS DE SS.HH. EN LA ESCUELA MANUEL SEOANE CORRALES DEL P.J. MI PERU, por constituir gasto corriente;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración a efectuar el descargo contable y, su reclasificación en la cuenta correspondiente el costo de UNA (01) inversión, detallada en el ANEXO N° 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución; el valor de la liquidación de la inversión está afecto a los ajustes por corrección monetaria que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGION CALLAO
V°B°
GRI

SECRETARIA TECNICA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. MARÍA SOFÍA FRASCINELLI
Gerente de Administración